

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
URBANISMO

ORDENANZA 3212/11
CORRESPONDE EXPTE. 4112-41057/11

TIGRE, 6 de octubre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3212/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2011, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 1255/11 cuyo artículo 1º declara Patrimonio Cultural del Partido de Tigre el atelier y centro de exposiciones del artista plástico Carlos Páez Vilaró, ubicado en el predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 89, parcela 12.

ARTICULO 2.- Exímese del pago de Tasas, Derechos y demás contribuciones que afectaron o afectan el inmueble y la construcción declarada Patrimonio Cultural del Partido de Tigre conforme artículo anterior y Decreto 1255/11.

ARTICULO_3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3212/11.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1501-1
BO.637
12-10-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1413/11